

administración local**AYUNTAMIENTOS****NAVALPINO**

Oferta de Empleo Público.

Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 17 de noviembre de 2022 se aprobó la Oferta ordinaria de Empleo, de puestos estructurales, con dotación presupuestaria y que han venido reflejados en las plantillas del Presupuesto Municipal de 2020, 2021 y 2022, tanto los de nueva creación, como son la de los funcionarios Auxiliar Administrativo y de Operario de Servicios Múltiples, así como la de dos plazas de personal laboral con jornada a tiempo parcial de la Vivienda de Mayores, gestionada por el Ayuntamiento desde el 1 de enero de 2020, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

<i>PLAZA FUNCIONARIOS</i>	<i>N.º VACANTES</i>	<i>SISTEMA ACCESO</i>	<i>SISTEMA SELECTIVO</i>	<i>JORNADA</i>
Auxiliar Administrativo	1	Turno libre	Concurso-Oposición	Completa
Operario de Servicios Múltiples	1	Turno libre	Concurso-Oposición	Completa

<i>Plazas personal laboral</i>	<i>N.º VACANTES</i>	<i>SISTEMA ACCESO</i>	<i>SISTEMA SELECTIVO</i>	<i>JORNADA</i>
Auxiliar Vivienda de Mayores	2	Turno libre	Concurso-Oposición	Parcial

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

En Navalpino, a 16 de febrero de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, María Sagrario Hontanilla Díaz.

Anuncio número 654

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>